



ACTA DE JORNADA ELECTORAL DE SEGUNDA VUELTA, ESCRUTINIO, CÓMPUTO FINAL Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS PARA LA ELECCIÓN DE RECTOR Y VICERRECTORES, PERÍODO 2026–2031

En la ciudad de Arequipa, a las nueve horas del día treinta y uno de julio de dos mil veintiséis, en los locales de votación habilitados en el Área de Ingenierías de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y en las sedes de El Pedregal, Mollendo y Camaná, se inició la jornada electoral de segunda vuelta para la elección de rector y vicerrectores, período 2026–2031.

La jornada se desarrolló de conformidad con la Ley Universitaria n.º 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el Reglamento de Elecciones para la Elección de Rector y Vicerrectores, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 0242-2026, el cronograma electoral de segunda vuelta y las disposiciones emitidas por el Comité Electoral Universitario.

El Comité Electoral Universitario, como órgano autónomo encargado de organizar, conducir y controlar los procesos electorales universitarios, asumió la dirección, supervisión y control de todas las actuaciones realizadas durante la jornada.

Participaron en las actuaciones electorales los siguientes integrantes del Comité Electoral Universitario:

- Dr. Julio Edgar López Cervantes, presidente.
- Mg. Gaby Mary Cahuana Montero, secretaria.
- Mg. Ybarrury Segunda Zamalloa Torres de Rado, integrante.
- Mg. Milagros del Rocío del Carmen Zegarra Mejía, integrante.
- Est. Jhon Luis Pauccara Ccompí, integrante.
- Est. Elmer Jesús Parizaca Rivera, integrante.
- Est. Sheyla Kihara Quispesivana Peña, integrante.

Asimismo, estuvieron presentes, en representación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales —ONPE—, a través de la Oficina Regional de Coordinación de Arequipa:

- Brenda Isela López Prieto, gestora de la Oficina Regional de Coordinación de Arequipa.
- Vanessa Giovanna Herrera Carpio, asistente de la Oficina Regional de Coordinación de Arequipa.

Su participación tuvo por objeto acompañar y observar el desarrollo de las actuaciones electorales y del cómputo final, en el marco de las funciones de asistencia técnica y coordinación institucional propias de la ONPE.

Finalmente, participó en el acto de cómputo final:

- Willam Fernando Merma Valverde, identificado con DNI n.º 29453360, personero general de la Lista 4, Sentimiento Agustino.

I. INSTALACIÓN DE LAS MESAS DE SUFRAGIO

Antes del inicio de la votación, el Comité Electoral Universitario verificó las condiciones necesarias para la instalación de ciento sesenta y nueve (169) mesas de sufragio programadas para la jornada



electoral de segunda vuelta, distribuidas en siete (7) mesas docentes y ciento sesenta y dos (162) mesas estudiantiles.

La verificación comprendió la habilitación de los ambientes de votación; la asistencia de los miembros de mesa titulares y suplentes; la entrega e integridad del material electoral; la disponibilidad de las ánforas, cédulas de sufragio, padrones electorales y actas de instalación, sufragio y escrutinio; así como la existencia de los demás materiales necesarios para el desarrollo regular de la jornada.

Como resultado de estas actuaciones, se instalaron ciento sesenta y seis (166) mesas de sufragio: siete (7) mesas docentes y ciento cincuenta y nueve (159) mesas estudiantiles.

1.1. Mesas que no pudieron instalarse

Las mesas estudiantiles E-153, E-154 y E-162 no pudieron instalarse debido a la inasistencia de los miembros titulares y suplentes designados.

Ante esta situación, el personal electoral realizó las acciones necesarias para procurar la conformación de dichas mesas. Para tal efecto, convocó a los electores pertenecientes a cada mesa que se encontraban presentes en el local de votación, a fin de que asumieran los cargos requeridos para su funcionamiento. No obstante, los electores convocados se negaron a integrar las mesas.

El artículo 250 de la Ley n.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones, permite completar una mesa de sufragio con electores presentes cuando la ausencia de los miembros titulares y suplentes impide su conformación. La misma disposición establece que los electores seleccionados no pueden negarse a desempeñar dichos cargos. Por su parte, el artículo 252 dispone que la instalación no puede efectuarse después de las doce horas. Estas disposiciones resultan aplicables al proceso electoral universitario por encontrarse la Ley Orgánica de Elecciones comprendida en la base legal del Reglamento Electoral.

Los intentos de conformación continuaron hasta las doce horas, sin que fuera posible reunir el número de miembros requerido. Alcanzado el límite horario establecido por la legislación electoral, se dejó constancia de la imposibilidad material de instalar las mesas E-153, E-154 y E-162 y se dio por concluido el procedimiento de instalación respecto de ellas.

El material electoral asignado a dichas mesas permaneció sin utilizar, fue asegurado y entregado al Comité Electoral Universitario junto con las constancias de no instalación correspondientes.

La falta de instalación obedeció exclusivamente a la ausencia de los miembros designados y a la negativa de los electores presentes a integrar las mesas, pese a las actuaciones realizadas para garantizar su funcionamiento.

Cumplidas las condiciones materiales, documentales y operativas respecto de las ciento sesenta y seis (166) mesas conformadas, el Comité Electoral Universitario declaró instalada la jornada electoral de segunda vuelta.

II. ACTO DE SUFRAGIO

La votación se desarrolló en las ciento sesenta y seis (166) mesas instaladas, de manera continua, ordenada y pacífica, con observancia de la normativa electoral universitaria.

Los electores ejercieron su derecho al voto de forma personal, obligatoria, directa y secreta entre las dos listas que obtuvieron la mayor votación ponderada en la primera vuelta:

- **Lista 3: Unidos al Bicentenario.**
- **Lista 4: Sentimiento Agustino.**

Durante la jornada, el Comité Electoral Universitario supervisó permanentemente el funcionamiento de las mesas, coordinó las acciones necesarias para garantizar la continuidad de la votación, brindó asistencia a los miembros de mesa y atendió las consultas formuladas por los electores y los personeros acreditados.

Salvo la imposibilidad de instalar las mesas E-153, E-154 y E-162, no se registraron hechos que interrumpieran el desarrollo general de la votación ni circunstancias que afectaran la transparencia, regularidad o validez de los actos electorales realizados en las mesas instaladas.

III. CIERRE DE LA VOTACIÓN Y ESCRUTINIO

Concluido el horario establecido para la votación, los miembros de las ciento sesenta y seis (166) mesas instaladas declararon cerrado el sufragio e iniciaron el escrutinio público.

En cada mesa se procedió a abrir el ánfora, contar y verificar las cédulas depositadas y calificar los votos emitidos. Los votos fueron clasificados en las siguientes categorías:

- Votos a favor de la Lista 3, Unidos al Bicentenario.
- Votos a favor de la Lista 4, Sentimiento Agustino.
- Votos en blanco.
- Votos nulos.
- Votos inicialmente impugnados.

Los resultados se consignaron en las respectivas actas de escrutinio, junto con las incidencias y observaciones producidas durante el acto. Las actas fueron suscritas por los miembros de mesa y, cuando correspondía, por los personeros presentes.

Las mesas E-153, E-154 y E-162 no generaron actas de sufragio ni de escrutinio, debido a que no llegaron a instalarse. En su lugar, se incorporaron al expediente electoral las constancias de no instalación correspondientes.

IV. RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE LAS ACTAS ELECTORALES

Concluido el escrutinio, el Comité Electoral Universitario recibió y revisó las actas correspondientes a las ciento sesenta y seis (166) mesas instaladas, así como las constancias de no instalación de las mesas E-153, E-154 y E-162.

La revisión comprendió:

- La identificación y correspondencia de cada mesa.
- La integridad y legibilidad de las actas electorales.
- La verificación de las firmas de los miembros de mesa.
- La suma de los votos consignados.



- La correspondencia entre los votos obtenidos por cada lista, los votos en blanco, los votos nulos, los votos inicialmente impugnados y el total de votos emitidos.
- La revisión de las incidencias y observaciones consignadas en las actas.

Como resultado de la auditoría aritmética, se verificó que las ciento sesenta y seis (166) mesas instaladas se encuentran debidamente cuadradas, sin diferencias numéricas pendientes de corrección.

Las mesas E-153, E-154 y E-162 registran cero (0) votos emitidos debido a que no fueron instaladas. Esta circunstancia se encuentra respaldada por las constancias correspondientes y no constituye una inconsistencia aritmética del cómputo electoral.

V. VOTOS INICIALMENTE IMPUGNADOS

Durante la revisión de las actas se identificaron sesenta y dos (62) votos inicialmente consignados como impugnados, distribuidos de la siguiente manera:

Mesa	Votos inicialmente impugnados
E-1	1
E-13	1
E-14	1
E-31	30
E-51	1
E-100	19
E-101	2
E-118	1
E-123	5
E-152	1
Total	62

El Comité Electoral Universitario revisó dichos votos durante el cómputo final y acordó incorporarlos al rubro de votos nulos.

En consecuencia:

- Los sesenta y dos (62) votos inicialmente impugnados se registran definitivamente como votos nulos.
- El resultado final registra cero (0) votos impugnados.
- El total definitivo de votos nulos estudiantiles asciende a mil novecientos cuarenta (1 940).
- El total general de votos nulos asciende a dos mil tres (2 003).

VI. RESULTADOS DEFINITIVOS POR MESA

Los cuadros siguientes contienen los votos obtenidos por cada lista, los votos en blanco, los votos nulos —incluidos los inicialmente impugnados— y el total de votos emitidos.

6.1. Mesas docentes

Mesa	Lista 3	Lista 4	Blanco	Nulo	Votos emitidos
D-1	90	131	2	11	234
D-2	108	117	2	8	235
D-3	65	87	3	7	162
D-4	65	98	0	7	170
D-5	100	122	0	13	235



D-6	117	132	2	11	262
D-7	97	115	0	6	218
Total docente	642	802	9	63	1 516

6.2. Mesas estudiantiles

Mesa	Lista 3	Lista 4	Blanco	Nulo	Votos emitidos
E-1	28	37	3	6	74
E-2	23	55	1	5	84
E-3	20	55	1	10	86
E-4	22	53	2	5	82
E-5	34	57	2	7	100
E-6	39	84	0	6	129
E-7	44	69	3	10	126
E-8	58	105	1	12	176
E-9	47	112	4	13	176
E-10	57	98	3	19	177
E-11	64	164	4	12	244
E-12	21	62	0	4	87
E-13	27	50	2	8	87
E-14	23	51	0	6	80
E-15	20	55	2	7	84
E-16	96	66	1	10	173
E-17	99	64	26	13	202
E-18	90	59	5	14	168
E-19	84	77	3	10	174
E-20	77	126	3	11	217
E-21	77	111	3	21	212
E-22	76	75	1	8	160
E-23	73	76	3	12	164
E-24	91	102	3	11	207
E-25	68	100	2	17	187
E-26	56	104	2	17	179
E-27	51	117	3	9	180
E-28	50	118	2	14	184
E-29	59	105	1	14	179
E-30	53	85	2	11	151
E-31	61	80	6	38	185
E-32	102	55	2	17	176
E-33	108	55	2	11	176
E-34	121	53	2	12	188
E-35	102	64	0	14	180
E-36	115	42	1	19	177
E-37	118	53	0	11	182
E-38	105	47	2	15	169
E-39	99	60	1	16	176
E-40	102	58	3	13	176
E-41	48	69	2	11	130
E-42	58	65	2	13	138
E-43	88	46	0	8	142
E-44	78	60	2	10	150
E-45	160	9	0	0	169
E-46	142	9	0	6	157
E-47	161	42	0	5	208
E-48	187	28	0	9	224
E-49	91	41	2	13	147
E-50	101	47	2	10	160
E-51	86	55	2	10	153
E-52	65	79	2	23	169

DNF: 29453360



E-53	20	174	1	10	205
E-54	57	133	5	15	210
E-55	73	65	3	18	159
E-56	74	66	3	15	158
E-57	85	59	2	13	159
E-58	68	75	1	13	157
E-59	83	61	0	23	167
E-60	64	70	5	13	152
E-61	77	82	5	14	178
E-62	76	65	1	18	160
E-63	76	73	3	21	173
E-64	85	70	1	16	172
E-65	89	77	2	8	176
E-66	99	89	2	7	197
E-67	97	78	2	12	189
E-68	52	81	1	15	149
E-69	57	88	1	15	161
E-70	57	84	1	14	156
E-71	53	63	2	17	135
E-72	81	52	3	18	154
E-73	86	53	4	16	159
E-74	135	47	1	15	198
E-75	125	58	3	17	203
E-76	219	7	1	6	233
E-77	138	18	0	6	162
E-78	144	18	1	8	171
E-79	81	43	1	23	148
E-80	92	53	1	11	157
E-81	96	48	2	14	160
E-82	106	31	2	8	147
E-83	118	20	0	6	144
E-84	115	24	2	7	148
E-85	112	100	0	4	216
E-86	109	96	2	15	222
E-87	114	45	2	9	170
E-88	124	45	1	5	175
E-89	64	91	1	12	168
E-90	83	84	0	14	181
E-91	62	91	2	8	163
E-92	68	79	3	10	160
E-93	71	82	0	12	165
E-94	57	81	5	11	154
E-95	60	69	7	18	154
E-96	125	22	2	7	156
E-97	117	25	5	7	154
E-98	123	21	0	9	153
E-99	76	72	3	14	165
E-100	76	80	1	31	188
E-101	71	87	2	14	174
E-102	84	75	1	28	188
E-103	96	79	4	15	194
E-104	99	61	5	22	187
E-105	78	75	3	15	171
E-106	77	69	3	24	173
E-107	87	71	2	7	167
E-108	94	70	3	7	174
E-109	96	63	1	14	174
E-110	81	88	2	10	181
E-111	88	89	0	11	188
E-112	79	82	3	19	183

W. K. S. N.
DUE= 29453360.



E-113	85	82	3	8	178
E-114	52	136	2	10	200
E-115	38	144	2	11	195
E-116	44	153	3	11	211
E-117	93	40	2	13	148
E-118	106	30	2	7	145
E-119	100	25	3	12	140
E-120	100	41	0	17	158
E-121	110	37	2	10	159
E-122	113	57	2	10	182
E-123	108	56	4	12	180
E-124	119	49	2	8	178
E-125	121	42	3	7	173
E-126	99	67	1	9	176
E-127	101	57	1	20	179
E-128	102	45	0	23	170
E-129	100	55	0	5	160
E-130	99	55	1	11	166
E-131	25	151	1	1	178
E-132	73	185	4	12	274
E-133	13	126	0	7	146
E-134	22	88	0	2	112
E-135	60	40	0	16	116
E-136	61	48	0	11	120
E-137	46	68	1	11	126
E-138	51	55	1	13	120
E-139	46	41	1	16	104
E-140	47	43	1	10	101
E-141	42	56	2	19	119
E-142	38	49	1	9	97
E-143	58	43	1	14	116
E-144	43	45	1	15	104
E-145	52	49	1	9	111
E-146	66	45	1	12	124
E-147	66	45	1	11	123
E-148	58	42	1	9	110
E-149	57	59	3	11	130
E-150	49	49	0	5	103
E-151	60	42	0	18	120
E-152	49	69	0	11	129
E-153	0	0	0	0	0
E-154	0	0	0	0	0
E-155	25	22	0	6	53
E-156	42	79	0	10	131
E-157	42	70	2	13	127
E-158	45	80	1	25	151
E-159	52	31	0	11	94
E-160	48	29	2	12	91
E-161	47	41	0	7	95
E-162	0	0	0	0	0
Total estudiantil	12 347	10 587	305	1 940	25 179

La suma de los votos obtenidos por las listas 3 y 4, los votos en blanco y los votos nulos coincide con el total de votos emitidos en cada una de las ciento sesenta y seis (166) mesas instaladas.

VII. CÓMPUTO GENERAL CONSOLIDADO

Como resultado de la sumatoria de las mesas instaladas, se obtuvo el siguiente consolidado:



Concepto	Docentes	Estudiantes	Total
Lista 3: Unidos al Bicentenario	642	12 347	12 989
Lista 4: Sentimiento Agustino	802	10 587	11 389
Total de votos válidos	1 444	22 934	24 378
Votos en blanco	9	305	314
Votos nulos	63	1 940	2 003
Total de votos emitidos	1 516	25 179	26 695

El total general asciende a veintiséis mil seiscientos noventa y cinco (26 695) votos emitidos, de los cuales veinticuatro mil trescientos setenta y ocho (24 378) son votos válidos, trescientos catorce (314) son votos en blanco y dos mil tres (2 003) son votos nulos.

VIII. VERIFICACIÓN DE LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN

El Comité Electoral Universitario verificó que la participación electoral de los estamentos docente y estudiantil superó los porcentajes mínimos establecidos en el Reglamento Electoral.

Asimismo, la suma de los votos en blanco y nulos no supera los dos tercios del total de votos emitidos. En consecuencia, no se configura ninguna de las causales de nulidad previstas en el artículo 52 del Reglamento Electoral.

La imposibilidad de instalar las mesas E-153, E-154 y E-162 fue debidamente documentada, no tuvo su origen en actos de violencia o fraude y no impidió que se alcanzaran los mínimos de participación exigidos para la validez de la elección.

Por estas razones, el Comité Electoral Universitario declaró válido el proceso electoral de segunda vuelta y otorgó conformidad al cómputo final.

IX. APLICACIÓN DE LA PONDERACIÓN ELECTORAL

El artículo 53 del Reglamento Electoral establece que el cómputo final debe aplicar una ponderación de dos tercios (2/3) a los votos válidos docentes y un tercio (1/3) a los votos válidos estudiantiles, de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$\text{Votos por lista} = [2/3(d/D) + 1/3(e/E)] \times 100$$

Donde:

- **D** es el total de votos válidos docentes.
- **d** es el número de votos docentes obtenidos por cada lista.
- **E** es el total de votos válidos estudiantiles.
- **e** es el número de votos estudiantiles obtenidos por cada lista.

Para la segunda vuelta, las bases de cálculo son las siguientes:

- Total de votos válidos docentes: **1 444**.
- Total de votos válidos estudiantiles: **22 934**.

Aplicada la fórmula reglamentaria, se obtuvieron los siguientes resultados:



Lista	Votos docentes	Votos estudiantiles	Aporte docente 2/3	Aporte estudiantil 1/3	Resultado ponderado
Lista 3: Unidos al Bicentenario	642	12 347	29,6399 %	17,9457 %	47,5856 %
Lista 4: Sentimiento Agustino	802	10 587	37,0268 %	15,3876 %	52,4144 %
Total	1 444	22 934	66,6667 %	33,3333 %	100,0000 %

X. DECLARACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

El literal b) del artículo 53 del Reglamento Electoral establece que, en la segunda vuelta, serán declarados ganadores los candidatos de la lista que obtenga el cincuenta por ciento más uno de los votos válidos, luego de aplicar la ponderación de dos tercios (2/3) al estamento docente y un tercio (1/3) al estamento estudiantil.

Concluido el cómputo final y aplicada la fórmula de ponderación prevista en el citado artículo, se obtuvieron los siguientes resultados:

- **Lista 3, Unidos al Bicentenario:** 47,5856 %.
- **Lista 4, Sentimiento Agustino:** 52,4144 %.

En consecuencia, la Lista 4, Sentimiento Agustino, alcanzó el porcentaje exigido por el Reglamento Electoral para ser declarada ganadora de la segunda vuelta.

Después de revisar las actas electorales, verificar la concordancia aritmética de las mesas instaladas, resolver los votos inicialmente impugnados, comprobar la validez del proceso y aprobar el cómputo final ponderado, el Comité Electoral Universitario acordó lo siguiente:

PRIMERO. APROBAR los resultados correspondientes a las ciento sesenta y seis (166) mesas de sufragio instaladas durante la jornada electoral de segunda vuelta para la elección de rector y vicerrectores de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, período 2026–2031.

SEGUNDO. TENER POR NO INSTALADAS las mesas estudiantiles E-153, E-154 y E-162, debido a la inasistencia de sus miembros titulares y suplentes y a la negativa de los electores presentes a integrarlas, pese a las acciones realizadas hasta las doce horas para procurar su conformación.

TERCERO. APROBAR el cómputo final de la segunda vuelta electoral, que registra un total de veintiséis mil seiscientos noventa y cinco (26 695) votos emitidos.

CUARTO. REGISTRAR que los sesenta y dos (62) votos inicialmente impugnados fueron incorporados al rubro de votos nulos, por lo que el resultado definitivo no contiene votos impugnados pendientes de resolución.

QUINTO. DECLARAR que la Lista 3, Unidos al Bicentenario, obtuvo el 47,5856 % de la votación válida ponderada.

SEXTO. DECLARAR que la Lista 4, Sentimiento Agustino, obtuvo el 52,4144 % de la votación válida ponderada.



SÉPTIMO. DECLARAR GANADORA de la segunda vuelta electoral a la Lista 4, Sentimiento Agustino, por haber obtenido más del cincuenta por ciento de los votos válidos ponderados, de conformidad con el literal b) del artículo 53 del Reglamento Electoral.

OCTAVO. PROCLAMAR como autoridades electas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el período 2026–2031, a los candidatos integrantes de la Lista 4, Sentimiento Agustino:

- **Rector:** Señor doctor Richar Alberto Paredes Orue.
- **Vicerrector académico:** Señor doctor Vladimir Alfonso Rosas Meneses.
- **Vicerrector de Investigación:** Señor doctor Bernardo Ramón Dante De la Gala Velásquez.

NOVENO. DISPONER la emisión de la resolución de proclamación y la entrega de las credenciales correspondientes a las autoridades electas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento Electoral.

DÉCIMO. DISPONER que los resultados definitivos sean comunicados al Consejo Universitario, a la Asamblea Universitaria, al Rectorado, a la Secretaría General y a las demás dependencias competentes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

DECIMOPRIMERO. DISPONER la publicación de la presente acta, del cómputo final y de la resolución de proclamación en el portal institucional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para conocimiento de la comunidad universitaria.

XI. CONSTANCIA DE REGULARIDAD Y CIERRE

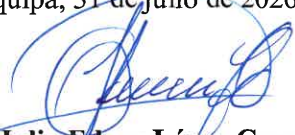
El Comité Electoral Universitario deja constancia de que la instalación de las mesas, el sufragio, el escrutinio, la recepción y revisión de las actas, la resolución de los votos inicialmente impugnados, la auditoría aritmética, el cómputo final, la aplicación de la ponderación y la proclamación de resultados se realizaron de acuerdo con la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el Reglamento Electoral y los principios de legalidad, autonomía, transparencia, imparcialidad, objetividad, seguridad jurídica, publicidad y respeto de la voluntad electoral.

Asimismo, deja constancia de que no existen impugnaciones, reclamaciones ni observaciones pendientes que afecten el resultado final de la segunda vuelta.

Concluido el cómputo final y aprobada la proclamación, a las 21:06 horas del día treinta y uno de julio de dos mil veintiséis, el presidente del Comité Electoral Universitario declaró cerrada la jornada electoral de segunda vuelta.

En señal de conformidad y para constancia de lo actuado, suscriben la presente acta los integrantes del Comité Electoral Universitario y el personero general presente.

Arequipa, 31 de julio de 2026.


Dr. Julio Edgar López Cervantes
Presidente del Comité Electoral Universitario



UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

Mg. Gaby Mary Cahuana Montero
Secretaria del Comité Electoral Universitario



Comité Electoral
Universitario

Mg. Milagros del Rocío del Carmen Zegarra Mejía
Integrante del Comité Electoral Universitario

Est. Jhon Luis Paucara Ccompí
Integrante del Comité Electoral Universitario

Est. Elmer Jesús Parizaca Rivera
Integrante del Comité Electoral Universitario

Est. Sheyla Kihara Quispesivana Peña
Integrante del Comité Electoral Universitario

PERSONEROS GENERALES PRESENTES

Willam Fernando Merma Valverde
DNI n.º 29453360
Personero general de la lista «SENTIMIENTO AGUSTINO»